



Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 414878, cuyo Responsable es Paula Patricia Corrales Iturriaga, procediéndose con fecha 05 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 293, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 28 de julio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de agosto de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 28 de agosto de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 414878, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Diseño, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA DE DISEÑO  
MODALIDAD CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN  
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48 piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Paula Patricia Corrales Iturriaga, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 en la Línea de Diseño, modalidad Creación y Producción o sólo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 945 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 414878 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 293, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 28 de julio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° 414878 solicitó una prórroga para la entrega de informes finales.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la prórroga solicitada, se justifica debido a un retraso en la etapa de desarrollo de matricerías por parte de los artesanos, lo que impide avanzar en la manufactura de la colección de luminarias que se han diseñado como producto final, lo que se traduce en un desplazamiento del cronograma del mismo, y en atención a que esto no afecta el logro de los objetivos del proyecto, se autoriza la entrega de informes finales a más tardar el 20 de diciembre de 2017.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en la Cláusula Cuarta letra c), quedando de la siguiente manera:

- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:
- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 20 de diciembre de 2017.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 28 de julio de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 293, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**

**PAULA CORRALES ITURRIAGA**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 293, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes, DRM.
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- Paula Corrales Iturriaga. Correo-E: [REDACTED]